

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA CONTENDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 25 al 30, 44, 59 fracción IV, 60 fracciones I, X y XII, 77, 81, 86 fracciones I, XIX, XXXIX, 94 fracción XVII, 95 fracción VII, 130 al 133, 136, 137, 146 y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a las Solicitudes de Sustitución de candidatos registrados y que presentan los Partidos Políticos y Coalición, estimando necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de Registro de Candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos Políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación. De tal forma que los Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 20 al 30 de septiembre de 2007, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva del Registro de Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como supletoria, en los términos de los artículos 130 al 137 del Código Electoral.
- II. Que el Consejo Estatal Electoral, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenando publicar en el Periódico Oficial del Estado la lista de candidatos correspondiente, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 136 del Código Electoral.

- III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados el solicitar ante el Consejo Estatal Electoral, la sustitución de candidaturas por las causales previstas, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 133 y 136 del Código Electoral que establecen:

“ARTICULO 133.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio;
- IV.- Ocupación
- V.- Cargo para el que se les Postulan;
- VI.- Copia del Acta de Nacimiento;
- VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX.- Derogado.
- X.- Declaración de la aceptación de la Candidatura;
- XI.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Código; y
- XII.- Copia de los datos biográficos del candidato, su trayectoria política y social.

Los Partidos Políticos deben manifestar en la solicitud de registro de candidatos que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“ARTICULO 136.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

- I.- Solicitarlo por escrito al Consejo Estatal Electoral;
- II.- Dentro del plazo legal establecido en el numeral 131 fracciones I y II del Código;
- III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlo por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 30 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional. En los demás supuestos se aplicará lo dispuesto en el artículo 159 de este Código; y

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo Estatal Electoral, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de

dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Presidente o Secretario del Consejo Estatal Electoral.

V.- Que la Secretaría del Consejo Estatal Electoral recepcionó la documentación de sustitución de candidatos, misma que se analizó para determinar si se cumplió con los requisitos legales, tanto las relativas a las que acontecieron dentro del plazo de libre sustitución (20 al 30 de septiembre del 2007) como posterior a dicho plazo donde se contempla la sustitución condicionada, como lo es por el concepto de renuncia, por lo que ese sentido se presentan las modalidades, de la libre sustitución y la causal de renuncia que encaja en sustitución condicionada respecto de candidatos postulados por partidos políticos, de conformidad a la relación siguiente:

Partido Político	Distrito y/o Municipio	Cargo	Candidato que se sustituye	Candidato Propuesto	Fecha de la Sustitución
Partido Alternativa Socialdemócrata	Xicoténcatl	Presidente Propietario	Miguel López Sosa	Ma. Cruz Reyes Rivera	30/sep/07
		Presidente Suplente	Marco Antonio Castillo Martínez	Ma. América Alambar Lara	30/sep/07

Partido Político	Distrito y/o Municipio	Cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto	Fecha de la Sustitución
Partido Acción Nacional	Gustavo Díaz Ordaz	4° Regidor Propietario	Mirna Salinas Martínez	Johana de la Cruz Torres	5/oct/07
	Cd. Madero	13° Regidor Propietario	César Amado Courrech Valdelamar	Leonardo Muñoz Padrón	8/oct/07
		14° Regidor Suplente	Darío Zárate Zárate	Ma. del Socorro Ramos Granados	8/oct/07
Partido de la Revolución Democrática	Río Bravo	Presidente Suplente	Félix Cuellar Tijerina	Félix Cuellar Mercado	5/oct/07
		4° Regidor Suplente	Casimiro Ordaz	San Juanita Sáenz Garza	5/oct/07
		7° Regidor Suplente	Eliécer Garza de León	Jorge Antonio Alemán Duque	5/oct/07
		8° Regidor Propietario	Félix Cuellar Mercado	Heliodoro Agundiz Zapata	5/oct/07
		8° Regidor Suplente	Sacramento Moreno Rodríguez	Hilda del Real Félix	5/oct/07

Partido del Trabajo	Altamira	3° Regidor Suplente	Ignacio Manríquez Covarrubias	Alberto Villegas Sánchez	1/oct/07
		6° Regidor Suplente	Everardo Gomes Rodríguez	Sonia Pérez del Ángel	1/oct/07
		7° Regidor Propietario	Delia Guadalupe Rivera Torres	Noemí Galindo Méndez	1/Oct/07
	San Carlos	1° Regidor Suplente	José González Uriegas	Jorge Andaverde Arguello	5/oct/07
		4° Regidor Suplente	Abelardo González de la Serna	Manuel Rodríguez Ornelas	5/oct/07
	V Victoria Zona Sur	Diputado Suplente	Silvia Aracely Flores Alonso	José Luis Gómez Rosales	4/ oct/ 07
Convergencia	Lista Estatal	Posición Num. 8 Propietario	Octavio Lucino Tapia Cervantes	Cristóbal Paz Morales	3/ oct/ 07
		Posición Num. 8 Suplente	Donato Flores García	Antonio Mendoza Flores	3/ oct/ 07
		Posición Num. 1 Suplente	Cristóbal Paz Morales	Nancy Marlene Pérez Berman	3/oct/07
	II de Ciudad Madero	Diputado Propietario	Nicolás Mercado Sánchez	Nancy Marlene Pérez Berman	3/ oct/ 07
		Diputado Suplente	Nancy Marlene Pérez Berman	Judith Caridad Mora Garza	3/ oct/ 07
	Partido Alternativa Socialdemócrata	San Fernando	7° Regidor Propietario	José Felipe Cantú Cortez	Armando Carmona Rodríguez
I Distrito		Diputado Suplente	María Teresa Calderón Vargas	Mireya García Trejo	8/oct/07
XV Distrito		Diputado Propietario	Concepción Vargas Monreal	Verónica Guadalupe Valdez Vicencio	4/oct/07
Coalición "Por el Bien de Tamaulipas"	Reynosa	Presidente Suplente	Juan Gabriel García Flores	Ángel Romero Garza Rodríguez	8/oct/07
		11° Regidor Propietario	Nancy Edith Hernández Almaguer	Elsa Mirna Pavón Villegas	8/oct/07

VI.- Que en este contexto legal el Consejo Estatal Electoral, al procede al análisis de la documentación presentada por los Partidos Políticos y Coalición acreditada, para determinar si se cumplieron los requisitos legales o si se omitieron los mismos, se arriba a las conclusiones siguientes:

La situación de las candidaturas planteadas por el Partido Alternativa Socialdemócrata se produjo con antelación al cierre del periodo de registro a que se refiere el artículo 136 del Código Electoral para el Estado, por lo que procede por la sola solicitud de esa formación partidista.

La sustitución de las candidaturas presentadas por el Partido del Trabajo y Convergencia, se encuentran acompañadas de las renunciaciones de los candidatos registrados originalmente en escritos donde se expresa la voluntad de quienes la suscriben por renunciar a esas postulaciones, al tiempo de encontrarse debidamente fundadas y motivadas en los estatutos de esos partidos políticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo previsto por el artículo 130 del Código Electoral para el Estado, se declara procedente la sustitución de los siguientes candidatos:

Partido Político	Distrito y/o Municipio	Cargo	Candidato que se sustituye	Candidato Propuesto	Fecha de la Sustitución
Partido Alternativa Socialdemócrata	Xicoténcatl	Presidente Propietario	Miguel López Sosa	Ma. Cruz Reyes Rivera	30/sep/07
		Presidente Suplente	Marco Antonio Castillo Martínez	Ma. América Alambar Lara	30/sep/07

SEGUNDO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 130 y 136 del Código Electoral para el Estado, se declaran procedente la sustitución de los siguientes candidatos:

Partido Político	Distrito y/o Municipio	Cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto	Fecha de la Sustitución
Partido Acción Nacional	Gustavo Díaz Ordaz	4° Regidor Propietario	Mirna Salinas Martínez	Johana de la Cruz Torres	5/Oct/07
	Cd. Madero	13° Regidor Propietario	César Amado Courrech Valdelamar	Leonardo Muñoz Padrón	8/oct/07
		14° Regidor Suplente	Darío Zárate Zárate	Ma. del Socorro Ramos Granados	8/Oct/07

Partido de la Revolución Democrática	Río Bravo	Presidente Suplente	Félix Cuellar Tijerina	Félix Cuellar Mercado	5/Oct/07
		4° Regidor Suplente	Casimiro Ordaz	San Juanita Sáenz Garza	5/Oct/07
		7° Regidor Suplente	Eliécer Garza de León	Jorge Antonio Alemán Duque	5/Oct/07
		8° Regidor Propietario	Félix Cuellar Mercado	Heliodoro Agundiz Zapata	5/Oct/07
		8° Regidor Suplente	Sacramento Moreno Rodríguez	Hilda del Real Félix	5/Oct/07
Partido del Trabajo	Altamira	3° Regidor Suplente	Ignacio Manríquez Covarrubias	Alberto Villegas Sánchez	1/Oct/07
		6° Regidor Suplente	Everardo Gomes Rodríguez	Sonia Pérez del Ángel	1/Oct/07
		7° Regidor Propietario	Delia Guadalupe Rivera Torres	Noemí Galindo Méndez	1/Oct/07
	San Carlos	1° Regidor Suplente	José González Uriegas	Jorge Andaverde Arguello	5/Oct/07
		4° Regidor Suplente	Abelardo González de la Serna	Manuel Rodríguez Ornelas	5/Oct/07
V Victoria Zona Sur	Diputado Suplente	Silvia Aracely Flores Alonso	José Luis Gómez Rosales	4/ Oct/ 07	
Convergencia	Lista Estatal	Posición Num. 8 Propietario	Octavio Lucino Tapia Cervantes	Cristóbal Paz Morales	3/ Oct/ 07
		Posición Num. 8 Suplente	Donato Flores García	Antonio Mendoza Flores	3/ Oct/ 07
		Posición Num. 1 Suplente	Cristóbal Paz Morales	Nancy Marlene Pérez Berman	3/oct/07
	II de Ciudad Madero	Diputado Propietario	Nicolás Mercado Sánchez	Nancy Marlene Pérez Berman	3/ Oct/ 07
		Diputado Suplente	Nancy Marlene Pérez Berman	Judith Caridad Mora Garza	3/ Oct/ 07
Partido Alternativa Socialdemócrata	San Fernando	7° Regidor Propietario	José Felipe Cantú Cortez	Armando Carmona Rodríguez	4/Oct/07
	I Distrito	Diputado Suplente	María Teresa Calderón Vargas	Mireya García Trejo	8/Oct/07
	XV Distrito	Diputado Propietario	Concepción Vargas Monreal	Verónica Guadalupe Valdez Vicencio	4/Oct/07

Coalición "Por el Bien de Tamaulipas"	Reynosa	Presidente Suplente	Juan Gabriel García Flores	Ángel Romero Garza Rodríguez	8/Oct/07
		11° Regidor Propietario	Nancy Edith Hernández Almaguer	Elsa Mirna Pavón Villegas	8/Oct/07

TERCERO.- Hágase el ajuste en la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de Octubre del 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 37 EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; LIC. EUGENIO PEÑA PEÑA.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SEGURA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; LIC. MELISSA DANIEL GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ.- COALICIÓN "UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ.- COALICIÓN "PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ.- COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS"; ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ.-COALICIÓN "POR EL BIEN DE TAMAULIPAS".- Rubricas.